



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2.014

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D^a. Ana Herrera Cárdenas

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diez horas y cinco minutos del día nueve de Octubre de dos mil catorce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente interviene brevemente para explicar que la convocatoria de Pleno extraordinario viene justificada por la solicitud del Grupo Municipal Socialista haciendo valer su prerrogativa en cuanto al número de Concejales que pueden convocar un pleno extraordinario.

Seguidamente, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO.- Queda enterado el Pleno de la Propuesta epigrafiada que acompañaba escrito del

Grupo Municipal Socialista registrado de entrada en el Registro General del Ayuntamiento bajo el número 12.171 el día 23 de Septiembre de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal socialista, desde el 16 de mayo del presente año, lleva solicitando a este Ayuntamiento información relativa al cementerio municipal. En concreto hemos solicitado información con fecha 16 y 17 de mayo y número de registro de entrada en este ayuntamiento 6345 y 6456; con fecha 3 de junio y número de registro de entrada en este ayuntamiento 7395; con fecha 17 de julio y número de registro de entrada en este ayuntamiento 9692; con fecha 7 de agosto y número de registro de entrada en este ayuntamiento 10518, así como solicitud al secretario de la Corporación con fecha 7 de agosto y número de registro de entrada en este ayuntamiento 10517.



Todas estas solicitudes tenían como motivo las informaciones que este grupo municipal ha ido recibiendo de diversos vecinos de la localidad, que se quejaban de que **por parte de la empresa Cementerio Parque de Andújar se estaba vulnerando el orden de enterramiento establecido en ordenanza municipal**, sospechas que respaldaban comentarios del mismo Alcalde en las redes sociales.

La información que solicitábamos desde hace meses y las respuestas que nos han dado han sido las siguientes:

- Libro foliado y sellado que recoge el registro de enterramientos de los años 2013 y 2014.
- Registro de inhumaciones y exhumaciones correspondientes a los años 2013 y 2014.
- Registro de reclamaciones y comunicaciones al cementerio municipal de los años 2013 y 2014.
- Que se nos explique por qué el nicho 71 Sección 82, planta segunda, se encuentra vacío, vulnerando de esta forma el orden de enterramiento establecido en ordenanza municipal.
- Que se nos dé información sobre el nicho 72, sección 82, planta 2ª, ya que es inexcusable que la empresa, que es la que ha realizado el servicio, nos diga que no sabe quién está enterrado ahí ni los datos del entierro, entendiéndose que igualmente está vacío.
- Que se nos de vista del libro de traslados, nuevamente del registro de defunciones y de cualquier otro registro que como concejales en el ejercicio de control, tenemos la potestad de ver. Igualmente, que se nos indique cuales han sido las causas de los traslados y todo el procedimiento legal realizado para ellos.
- Que se nos indique qué técnico municipal es el que se ha encargado de supervisar tanto la obra que ha resultado defectuosa como la reparación que se está realizando.
- Que dicho técnico nos informe de la causa por la que se ha producido un deterioro tan inmediato de una obra tan reciente, además de que se nos informe de si los materiales que se están utilizando para las reparaciones son esta vez los adecuados para evitar el lamentable espectáculo de fugas de residuos de putrefacción en nuestro cementerio.

Las respuestas han sido incompletas, inveraces, contradictorias y a veces, ni las ha habido.

- Respecto a las solicitudes de libros de registro, traslados y quejas, la empresa en contestación que se nos transmite con fecha 10 de septiembre se contradice diciendo primero que simplemente con una llamada de teléfono, sin mediación de Alcaldía sino directamente con ellos, se podía concertar una cita de lunes a viernes para ver dichos documentos, cuando personados allí se nos contestó que no podíamos ver el libro de traslados “porque no lo habíamos solicitado” por escrito. Es más, se nos indica que previamente es necesario informe del secretario y autorización por parte del Ayuntamiento. No sabemos por tanto en qué queda la “*simple llamada de teléfono*” para acceder a dicha información. La cuestión es que tras cuatro meses aun no hemos podido ver dichos libros ni registros. Ni sabemos cómo, ni de qué manera -ni mucho menos si se adecúa al reglamento de funcionamiento del cementerio- se han producido los traslados.

- Respecto al nicho 71 Sección 82, nos contestan que efectivamente está vacío, con el conocimiento de la administración local (que no nos ha contestado a ello en meses) porque se ha reservado a una familia a la que le han suplantado un nicho por error. Por tanto ese nicho puede estar vacío 5 años, **porque a elección del cementerio parque será así y será ese, cuando en esa parte del cementerio los monumentos funerarios no son de libre elección.**

- Respecto al nicho 72, sección 82, planta 2ª, **directamente ni se nos contesta.**

- Respecto a los desperfectos detectados en el cementerio, la respuesta del Ayuntamiento, con fecha 3 de Junio, fue que se está utilizando un sistema denominado ORSISTEM, sistema patentado y al parecer muy eficiente. Pues bien, **el propietario de esta patente ha manifestado que esto es falso ante el mismo Ayuntamiento de Andújar.**

Estas informaciones que solicitamos son parte imprescindible de nuestra labor de control como concejales electos y un derecho protegido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y como ven, no nos las han facilitado. Como entendemos que esto vulnera nuestros derechos como concejales, siendo su respuesta tras un exhaustivo informe jurídico que “*No corresponde juzgar a este funcionario sobre la vulneración o no de derechos fundamentales*”. No solicitábamos que se “*juzgara*”, sino que se “*informara o asesorara*”; y no sobre derechos fundamentales en general, sino sobre los de los concejales de la corporación. La cuestión es que tampoco se nos responde a ello, con lo sencillo que hubiera sido, **de no ver esa vulneración**, haberlo comunicado.

Además, en las anteriores comisiones informativas la empresa ha proporcionado información a nuestro juicio inexacta, como procederemos a demostrar.

Dentro de la Cláusula Cuarta del contrato celebrado con la empresa el 20 de agosto de 2012, se establecía la obligación de presentar en el mes de septiembre y con carácter anual, una previsión de gastos, ingresos y resultados del año siguiente.

Por todo lo expuesto, ante las trabas a la información, la inexactitud con la que entendemos se ha informado a la comisión y la inminencia de la previsión que la empresa debe presentar este mes, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente PROPUESTA a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que se celebre una Comisión de Control extraordinaria, a celebrar en un plazo no inferior a un mes, en la que se levante acta de forma pormenorizada, por fedatario público, con entrega de copia a los integrantes de la misma, y en la que

- Se nos dé respuesta a todas las preguntas que hasta el momento se han negado a contestar o se han

contestado de manera insuficiente.

- La empresa demuestre, documentalmente, que se han respetado y cumplido las cláusulas tanto del pliego de condiciones, como del contrato y del Reglamento de Gestión del cementerio. No existe inconveniente en que esa Comisión Extraordinaria se celebre en las instalaciones del Cementerio Parque, para que tengan a mano la documentación que se les requiera sin dilatarla en el tiempo. Al ser documentación exigida en el procedimiento de concesión, pliego, contrato y ordenanzas, obviamente la tendrán a disposición de manera inmediata, entendemos.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, lee y defiende la propuesta del Partido Socialista.

A continuación se producen distintas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete la propuesta a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la propuesta del Grupo Municipal Socialista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 DE INNOVANDÚJAR Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- Queda enterado el Pleno de la Propuesta epigrafiada que acompañaba escrito del Grupo Municipal Socialista registrado de entrada en el Registro General del Ayuntamiento bajo el número 12.171 el día 23 de Septiembre de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A día de hoy es evidente que “Innovandújar”, tal y como fue concebido por el Partido Popular ha devenido en un rotundo fracaso, pues tan faraónica obra es y era irrealizable.

Después de diez años esto es más que evidente y no se puede dejar pasar más el tiempo, que es lo que ha hecho el equipo de gobierno del Partido Popular, postura en la que se empeña en continuar, a pesar del perjuicio que está generando, y lo que es más grave, puede generar.

Reiteramos que no puede mantenerse la postura pasiva de este Ayuntamiento por dos motivos:

a) **Los problemas que esto ya nos está generando al Ayuntamiento y miembros de las Juntas de Compensación.** A día de hoy tenemos casi un millón y medio de metros cuadrados de suelo industrial inmovilizado, es decir, sin rentabilidad alguna y “atado” de tal manera que no se puede hacer nada en él. Eso sí, se tienen obligaciones y responsabilidades. Si a día de hoy un miembro de la Junta de Compensación deja a un hijo en herencia lo que antes era un terreno, ahora lo único que deja es un problema y un gasto constante.

b) **Los problemas que esta situación puede generar en un futuro próximo.** El mal estado de conservación de los terrenos que conforman el “fantasma” de “Innovandújar” pueden generar problemas de responsabilidad con respecto a terceros en el futuro. Como mero ejemplo hemos de denunciar el hecho de que los desagües y cañerías están enlodados ante la falta de mantenimiento y cualquier lluvia puede generar daños y perjuicios en terrenos colindantes, por no mencionar accidentes en la autovía cuyos responsables jurídicos y económicos serían los integrantes de las Juntas de Compensación, en última instancia propietarios de un terreno cuya falta de mantenimiento es la que ha generado los perjuicios.

El ejemplo que podemos ofrecer es el de una casa inmensa que está abandonada y de la que somos propietarios junto con varias personas más. Esa casa no nos da ningún rendimiento inmediato ni futuro, pues no la podemos vender ni alquilar, pero eso sí, tenemos que pagar sus impuestos, su conservación, etc... sabiendo además que cada día está más estropeada y que si un día se cae un balcón encima de un coche o una persona que pase por allí, los responsables somos nosotros. Es decir, no es un activo, es UN PROBLEMA.

Ante este problema **la respuesta del equipo de gobierno del Partido Popular es NO HACER NADA.** La inacción municipal retrasa la recuperación sobre el control del suelo público, la redefinición necesaria para adaptarnos a las nuevas circunstancias y el desarrollo de una nueva estrategia que nos sitúe en las mejores condiciones ante el reto de aprovechar la ubicación estratégica de Andújar.



Es, por tanto, incomprensible la pasividad del equipo de gobierno del Partido Popular, que protege otros intereses que no son los generales del pueblo de Andújar, al no tomar decisiones que reorienten cuanto antes las posibilidades de desarrollo industrial de nuestra ciudad.

El equipo de gobierno del Partido Popular culpa a la Junta de Andalucía de no haber podido llevar a cabo este proyecto, y a Ros Casares de no convocar las Asambleas Generales Ordinarias que exigen los estatutos de la Junta de Compensación del sector 2, donde se concentra la mayor parte del terreno público. Es decir, lo que nos dice el mismo Ayuntamiento es que “*no pinta nada*”, lo cual es rotundamente falso.

Queremos poner de manifiesto que han transcurrido más de 3 años desde que se iniciara la legislatura y 6 meses desde que el grupo municipal socialista presentó en el pleno una moción conjunta con el grupo municipal de izquierda unida sobre “acciones para garantizar el aprovechamiento de la ubicación estratégica de Andújar en el ámbito del transporte multimodal”. En la misma, se hablaba de forma expresa, de que “las decisiones municipales sobre la situación jurídico-administrativa de los terrenos de Llanos del Sotillo son ineludibles y no deben estar condicionadas a la actuación de otras administraciones”.

Resulta aún más difícil de entender que en los últimos años **no se hayan producido, tan siquiera, reuniones ordinarias de la Asamblea General de la Junta de Compensación del sector 2** (donde se concentra el terreno público, y por ende, donde el Ayuntamiento también una responsabilidad directa), para dar cuenta de la situación económica, patrimonial y de responsabilidad frente a terceros de los propietarios. Por consiguiente, **tampoco se han producido, ni impulsado por parte del equipo de gobierno, ninguna Asamblea para afrontar el nuevo escenario** y los objetivos políticos y de gestión establecidos y acordados en pleno, que desde la autonomía municipal y con el respaldo de representar a la administración actuante, debe impulsar las actuaciones necesarias para proteger los intereses generales del municipio.

Asimismo, algunos propietarios privados, vinculados al proyecto, han transmitido de forma pública y privada su legítimo interés por la celebración de Asambleas de las Juntas de Compensación constituidas, preocupados por conocer la situación económica y patrimonial, las obligaciones pendientes de resarcir, las responsabilidades presentes y futuras frente a terceros que deriven de la situación actual del proyecto o incluso la idoneidad de mantener viva una entidad vinculada a un proyecto inviable, sin que hasta ahora se haya celebrado la misma.

4. **Hay que buscar por tanto una SOLUCIÓN**, en vez de quedarse de brazos cruzados a la espera de que las cosas se solucionen solas, cosa que no va a pasar, ya que al contrario lo más probable es que empeoren, sabiendo que cada día que pase es un día perdido en tiempo y recursos.

No hay razones de interés general que expliquen la parálisis absoluta del equipo de gobierno del PP en el ámbito de la autonomía municipal. Una vez demostrada la inviabilidad del proyecto y la imposibilidad de su ejecución en el futuro no cabe otra alternativa que recuperar la iniciativa pública en la gestión para materializar el objetivo de desarrollar en torno a un millón de metros cuadrados de suelo industrial enmarcados en los parámetros de innovación tecnológica, logística intermodal y desarrollo sostenible, tal y como acordaron por unanimidad los grupos de la corporación en septiembre de 2009.

Ante la pasividad de quien debería encabezar la solución a este problema, dado que conforma el equipo de gobierno y que además lo ha generado y alimentado, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente PROPUESTA a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- **Que se cumpla la legalidad y por tanto los estatutos de la Junta de Compensación, especialmente la del sector 2, convocándose de manera urgente una Asamblea General Ordinaria.**

Según lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector II de los Llanos del Sotillo, la Asamblea General Ordinaria se ha de reunir al menos 1 vez al año – cosa que se está vulnerando-, y el que esto se produzca no puede quedar sujeto a la voluntad discrecional de una de las partes, (por mucho que se sienta poderoso por su coeficiente de participación), ya que han de primar los principios de legalidad y seguridad jurídica, distintos a aquellos intereses personales y particulares de cada uno de los miembros.

Segundo.- **Que si por cualquier causa ajena al Ayuntamiento, como pueda ser la negativa de una de las partes, esta Asamblea General Ordinaria no se reúne, el Ayuntamiento ejerza su responsabilidad de la siguiente manera:**

a) **Urbanísticamente.** Como administración que ejerce la tutela urbanística y que ha aprobado sus estatutos y los ha mandado registrar al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, según artículo 27 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, **fiscalizando el correcto cumplimiento y obligaciones de dichas Juntas de Compensación.**

b) **Administrativamente.** Si ante la solicitud al presidente y secretario de la Junta de Compensación de su convocatoria, ésta no se produce, la Junta de Compensación actúa al estar sujeta a derecho administrativo, por acto presunto con carácter denegatorio, la negación de tal petición por silencio administrativo, (artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), es recurrible en alzada ante el Ayuntamiento de Andújar, (artículo 29 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), y **éste ha de dictar una resolución conforme a derecho, convocando dicha asamblea general.**

Recordemos que el que la Asamblea General Ordinaria no se convoque no es algo que esté disponible para sus miembros de gobierno, **es una obligación legal y como tal su incumplimiento está sujeto a responsabilidad.**

Tercero.- Que siendo este grupo municipal parte del Ayuntamiento, y éste a su vez miembro de la Junta de Compensación, **solicitamos que nuestro representante en dicha Comisión, que es el Alcalde, nos informe de las actuaciones a realizar, poniendo a nuestra disposición con la antelación pertinente la información que se va a presentar a la Asamblea, especialmente el estado de cuentas.**

Los estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector II de los Llanos del Sotillo establecen en su artículo 5º que la Junta de Compensación y sus órganos de gobierno actuarán bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, del cual este grupo municipal forma parte, por lo que tiene todo el derecho a obtener esa información.”

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, lee y defiende la propuesta del Partido Socialista.

A continuación se producen distintas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete la propuesta a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la propuesta del Grupo Municipal Socialista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos del día nueve de Octubre de dos mil catorce. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Jesús Riquelme García

